



## Ayuntamiento de Suera/Suera

---

### ***PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES REGULADORAS DE LA CONTRATACIÓN DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO: “GESTIÓN DE LAS PISCINAS MUNICIPALES, INCLUIDO EL BAR”.***

**1º.- Objeto del contrato.** Es objeto de esta licitación la adjudicación de la gestión de la Piscina Municipal de Suera y sus instalaciones anexas (Bar).

Se considerará como recinto de las piscinas el espacio vallado existente, incluidos los edificios destinados a vestuarios, bar y otros servicios.

Se excluye el almacén situado en el sótano del edificio, que será utilizado por el Ayuntamiento.

La gestión de las piscinas consistirá en la oferta al público del uso de las instalaciones comprendidas en su recinto, incluyendo los vasos de las piscinas para baños, vestuarios, duchas, espacios libres y restantes servicios que comprende, a cambio de un precio en metálico a satisfacer por los usuarios.

**2º.- Calificación del contrato.-** La explotación del servicio se realizará mediante la modalidad de concesión por la que el empresario gestionará el servicio a su propio riesgo y ventura.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de gestión de servicios públicos tal y como establece el artículo 8 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

**3º.- Derechos del adjudicatario.-** Serán los siguientes:

- a. La apertura al público de las instalaciones, beneficiándose del importe resultante de la venta de las entradas. El precio de las entradas a las piscinas e instalaciones anexas será el establecido por el Ayuntamiento en la correspondiente Ordenanza.
- b. La utilización del local destinado a Bar existente en el recinto de las Piscinas en su estado actual. Todo el equipamiento necesario para su debido funcionamiento, comprendido el mobiliario, correrá de cuenta del adjudicatario. El mobiliario y material aportado por el adjudicatario deberá reunir, a juicio del Ayuntamiento, las condiciones correspondientes al servicio que ha de prestarse y a las instalaciones facilitadas por el Ayuntamiento.

El Bar podrá permanecer abierto, con acceso a la vía pública, en horas posteriores al cierre del recinto de la piscina propiamente dicha. El adjudicatario disfrutará de exclusividad a la hora de suministrar bebidas y restantes productos del bar a los usuarios del recinto.

- c. Dirigir la prestación del servicio, sin perjuicio de las atribuciones que correspondan al Ayuntamiento.
- d. Utilizar los bienes de dominio público necesarios para la explotación y prestación del servicio.



## Ayuntamiento de Suera/Suera

---

### **4º.- Obligaciones del adjudicatario.-** Como obligaciones a su cargo estarán:

- Prestar el servicio del modo y con la continuidad prevista en el proyecto de explotación presentado por él, con las modificaciones no esenciales que el Ayuntamiento pueda introducir a fin de adecuarlo a las necesidades e intereses públicos.
- Mantener en perfectas condiciones y custodiar bajo su responsabilidad las instalaciones asignadas, no pudiendo enajenar o gravar bienes afectos a la concesión que hubieren de revertir en el Ayuntamiento. Si hubiere de constituir derechos de uso sobre aquellos, la duración de los mismos no podrá ser superior al tiempo que falte para concluir la concesión.
- Gestionar la taquilla, incluyendo la venta de entradas y, en su caso, de abonos.
  - o Admitir al goce de las instalaciones incluidas en el servicio a toda persona que cumpla los requisitos exigidos, respetando el principio de no discriminación.
  - o Atender y tratar a las personas correctamente y comunicar al Ayuntamiento con diligencia y rapidez, las reclamaciones que por cualquier causa se produjeren.
  - o Cuidar el buen orden del servicio, pudiendo dictar las oportunas instrucciones, sin perjuicio de los poderes de policía que corresponden a la Administración.
- Limpieza general, conservación y mantenimiento de todas las obras e instalaciones que integran la concesión, con la dotación de medios personales y necesarios para estos cometidos.
  - o Limpieza general del recinto, interior y entrada, incluyendo vestuarios, manteniéndolo en condiciones higiénico sanitarias y de salubridad suficientes. Será especialmente necesario el cuidado de las condiciones del agua, cuidando que se encuentre adecuadamente clorada y en óptimas condiciones sanitarias.
  - o Limpiar debidamente los vasos de las piscinas y poner a punto los accesorios precisos antes de iniciar la puesta en marcha del servicio, durante la temporada de baños y una vez finalizada la misma. Los productos necesarios para ello correrán de cuenta del adjudicatario.
  - o El cuidado de árboles y plantas que se encuentran en el recinto, así como la siega del césped. Este último apartado podrá ser negociado con el Ayuntamiento, de modo que sea el personal municipal el que se ocupe de segar la hierba, bajo las condiciones que se convengan entre Ayuntamiento y adjudicatario.
- Disponer de los socorristas titulados necesarios, de acuerdo con la legislación vigente, que deberán permanecer en la piscina durante todo el periodo de baño. Deberá disponer, asimismo, del restante personal que requiera el adecuado funcionamiento del recinto. Las retribuciones de todo este personal serán de cuenta del adjudicatario.



## Ayuntamiento de Suera/Suera

---

El contratista adjudicatario tendrá también a su cargo y asumirá en su totalidad las obligaciones laborales, fiscales y de Seguridad Social de todo el personal de que disponga o contrate.

- Hacerse cargo de todos los gastos derivados de la explotación de las instalaciones y servicios, incluidos el suministro de la energía eléctrica, del agua y del gas, así como cualquier otro producto o servicio necesario.
- Efectuar el pago de los tributos que le corresponden por su actividad económica.
- Deberá acreditar la suscripción de los seguros necesarios que cubran todos los supuestos de riesgos de pérdida o daños a personas, bienes, edificios e instalaciones.
- Deberá acreditar la suscripción de póliza de responsabilidad civil con una garantía asegurada que cubra los posibles riesgos que se deriven del funcionamiento de las instalaciones.
- Indemnizar los daños que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera el desarrollo del servicio, excepto cuando el daño sea producido por causas imputables a la Administración.
- Aceptar las resoluciones que adopte el Ayuntamiento en materia de impartir de cursos de natación o competiciones que pudieran organizarse, prestando la adecuada colaboración.
- Determinar junto con el Ayuntamiento de manera consensuada el horario de apertura y cierre del servicio de Piscina. Se exceptúa de esta norma el Bar que podrá prolongar su apertura al público con acceso a la vía pública.
- Ejercer por sí la concesión y no cederla, subarrendarla ni traspasarla, bajo cualquier modalidad o título.
- Dejar libre y vacuas las instalaciones y a disposición del Ayuntamiento al término de la concesión, reconociendo su potestad para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal designado por él, no implicará responsabilidad alguna para el Ayuntamiento.

En cualquier momento el ayuntamiento podrá exigir del contratista la justificación de que se encuentra en regla en el cumplimiento de lo que concierne a la aplicación de legislación laboral y de Seguridad Social de los trabajadores adscritos al servicio.

No obstante el cobro de los abonos de temporada se realizarán en el propio Ayuntamiento. A su vez el Ayuntamiento cada final de mes transferirá la cantidad resultante tras descontar los gastos de electricidad, el abono del 50% del canon y la mejora ofertada.



## Ayuntamiento de Suera/Suera

---

La explotación de la Piscina Municipal junto con su bar se hace a riesgo y ventura del concesionario, sin que por ninguna causa pueda repercutirse o descontarse ningún gasto provocado, o del canon ofertado.

### **5º.- Derechos del Ayuntamiento.-** Serán los siguientes:

- El Ayuntamiento se reserva el derecho a velar por las adecuadas condiciones sanitarias del recinto en general y todas y cada una de sus instalaciones, así como de orden público o de cualquier otro tipo que requiera la calidad del servicio, sin que el adjudicatario pueda poner veto al cumplimiento de estos fines. Caso de apreciarse anomalías en las condiciones de funcionamiento normal del recinto exigirá al adjudicatario su inmediata subsanación, pudiendo en casos extremos, llegar a la rescisión del contrato, quedando en este caso, el adjudicatario obligado a desalojar las instalaciones, sin derecho a reclamación y con pérdida de la garantía definitiva depositada.
- La apertura de la piscina no supone ningún gasto para el erario municipal.

### **6º.- Obligaciones del Ayuntamiento.-** Como obligaciones a su cargo estarán:

- La entrega del recinto y las instalaciones en estado de funcionamiento.

### **7.- Tipo de licitación (Canon de la concesión):**

El tipo mínimo de canon global anual a satisfacer al Ayuntamiento por parte del concesionario se fija en la cantidad de 1.000'00 €.- independientemente del nivel del uso del servicio.

- El 50 % del precio de adjudicación será abonado a la firma del contrato.
- El 50 % restante a la finalización de la temporada, junto con la mejora ofertada. No obstante para garantizar el pago de esta parte, de la mejora ofertada y de los gastos generados por el concesionario (suministro eléctrico...etc), el Ayuntamiento retendrá el precio de los abonos hasta sufragar dicha cantidad.

**8.- Duración del contrato.-** El plazo de vigencia del presente contrato se fija en un año. El contrato podrá prorrogarse anualmente, hasta un máximo de 3 años, por mutuo acuerdo de las partes antes de su vencimiento, que en todo caso incorporará un incremento del canon según el IPC del último año.

**9.- Procedimiento y forma de adjudicación del contrato.-**La forma de adjudicación del contrato de gestión del servicio público de la Piscina será el procedimiento abierto, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, de acuerdo con el artículo 157 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.



## Ayuntamiento de Suera/Suera

---

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa deberá de atenderse a varios criterios directamente vinculados al objeto del contrato, de conformidad con el artículo 150.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y con la cláusula décima de este Pliego.

**10.- Acreditación de la Aptitud para contratar y criterios de adjudicación.-** Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en prohibiciones de contratar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, mediante uno o varios de los siguientes medios:

a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste, o a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

b) Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquéllos encargados del control de calidad.

c) Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.

d) Cuando se trate de servicios o trabajos complejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a un fin especial, un control efectuado por el órgano de contratación o, en nombre de éste, por un organismo oficial u homologado competente del Estado en que esté establecido el empresario, siempre que medie acuerdo de dicho organismo. El control versará sobre la capacidad técnica del empresario y, si fuese necesario, sobre los medios de estudio y de investigación de que disponga y sobre las medidas de control de la calidad.

e) Las titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.

f) En los casos adecuados, indicación de las medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.

g) Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y la importancia de su personal directivo durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.

h) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

No cabe la subcontratación, queda prohibida.



## Ayuntamiento de Suera/Suera

---

La adjudicación del contrato se efectuará mediante la valoración del siguiente criterio:

- **Mejora del precio base de licitación (1.000 euros):** Siendo 1 punto por cada 200 euros ofertados de mejora, IVA excluido.(realmente no devenga ningún IVA el pago de la concesión)

No se tendrá en cuenta ninguna oferta que no se múltiplo de 200, es decir que si por ejemplo se ofertan 299 euros, se considerará por la Mesa de Contratación 1 punto.

Por ejemplo, se ofertan 600 euros, la puntuación es de 3 puntos, total a ingresar por concepto de canon es 1.600 euros.

En caso de empate total de puntos, la mesa de contratación previa deliberación decidirá la oferta que se propone como adjudicatario al órgano de contratación, en base a la mayor solvencia económica, financiera y profesional acreditada.

### **11.- Presentación de ofertas y documentación administrativa y oferta económica.**

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento de Suera, calle Mayor, 1, en horario de atención al público, durante el plazo de un mes desde su publicación en el BOP de Castellón.

Las ofertas podrán presentarse, por correo, por telefax o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 28.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Cuando las ofertas se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Órgano de contratación la remisión de la oferta mediante fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número de expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figura en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

La presentación de una oferta supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Las ofertas para tomar parte en la negociación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará



## Ayuntamiento de Suera/Suera

---

constar la denominación del sobre y la leyenda “Oferta para negociar la contratación de la gestión del servicio público de Gestión de las Piscinas Municipales”

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos:

### **SOBRE A: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario.

- Fotocopia del NIF del licitador o CIF si es persona jurídica.

b) Documentos que acrediten la representación

- Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, bastantado por el Secretario de la Corporación.
- Si el candidato fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

c) Declaración responsable de no estar incurso en prohibición para contratar debidamente firmada. (A las empresas extranjeras no comunitarias les será de aplicación además, lo dispuesto en el artículo 44 LCSP.) Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, o certificación acreditativa expedida por el órgano competente. **(Anexo II)**

d) Justificación de la solvencia económica, financiera, técnica y profesional del licitador.

e) Compromiso de adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales suficientes para ello.

f) Memoria explicativa del desarrollo previsto de los trabajos con descripción de los equipos de personal a emplear en la ejecución del contrato.

### **SOBRE B: OFERTA ECONÓMICA.**

Proposición económica. **(Conforme al anexo I.)**

Oferta económica. Deberá expresarse conforme a lo establecido en el apartado 11 de estas bases, en caso de duda, consulte a este Ayuntamiento.

**12.- Mesa de contratación.-** La Mesa de contratación estará constituida por quien nombre el Pleno de este Ayuntamiento.

Para la válida constitución de la Mesa se requerirá la presencia del Presidente y Secretario o en su caso, de quienes les sustituyan y la mitad, al menos, de sus miembros.



## Ayuntamiento de Suera/Suera

---

La Mesa de contratación se constituirá dentro de los 5 días siguientes a la finalización del plazo para presentar las ofertas. Calificará la documentación administrativa contenida en los sobres "A".

La Mesa podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a 3 días para que el candidato corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

A continuación se abrirán las propuestas económicas presentadas por los licitadores no excluidos contenidas en el sobre "B". Previos los informes de los servicios técnicos municipales correspondientes, la Mesa realizará la correspondiente propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

Antes de efectuarse la adjudicación, el Ayuntamiento podrá solicitar a los participantes cuantos datos sean necesarios para completar y determinar sus propuestas.

### **13.- Adjudicación.-**

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exija alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

Será necesario por parte del adjudicatario acreditar el estar al corriente con sus obligaciones tributarias con la AEAT, y este Ayuntamiento, así como con la Seguridad Social, en caso contrario su derecho decaerá a favor del siguiente licitador mejor puntuado.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación. En particular expresará los siguientes extremos:

- En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.
- Con respecto de los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación también en forma resumida, las razones por las que no se haya admitido su oferta.
- En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste con preferencia a las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas.





## Ayuntamiento de Suera/Suera

---

- En la notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización.

**14.- Garantías:-** Los que resulten adjudicatarios deberán constituir una garantía del 10% del importe de la adjudicación, excluido el IVA. Podrá hacerse efectiva en metálico, o mediante aval bancario, cualquier medio que acredite su constitución.

En el caso de producirse prorrogas del contrato deberá actualizarse la garantía del 10% por cada ejercicio, es decir si se prorroga por 2 años, deberá ingresarse 200 euros, en concepto de garantía, por cada temporada más su actualización del IPC.

**15.- Formalización el Contrato.-** La formalización del contrato se efectuará en documento administrativo, dentro del plazo máximo de 10 días hábiles contados desde el día siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva.

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

Cuando por causas imputables al contratista no pudiere formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar la resolución del mismo, con la pérdida de la fianza e indemnización de los daños y perjuicios ocasionados, pudiéndose adjudicar al licitador o licitadores siguientes a aquel por orden de sus ofertas.

Se levantará acta del inventario de la maquinaria, herramientas y todos los utensilios que constan en las Piscinas, así como de su estado y conservación.

Además una vez finalizado el contrato, se realizará la inspección y comprobación del estado en el que se encuentra todo lo cedido para la explotación del servicio, y en caso de deterioro, se descontará de la garantía definitiva.

**16.- Modificación del contrato.-** Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación podrá introducir modificaciones en el mismo por razones de interés público y para atender a causas imprevistas, justificando debidamente su necesidad en el expediente.

**17.- Reversión.-** Cuando finalice el plazo contractual, el servicio revertirá en la Administración. Debiendo el contratista entregar las obras e instalaciones a que esté obligado con arreglo al contrato y en el estado de conservación y funcionamiento adecuados. En todo caso deberá comunicarse con antelación suficiente a este Ayuntamiento, para que se efectúe un inventario sobre el estado y conservación de todo lo prestado al concesionario. Si no pudiera hacerse por causas imputables al concesionario se incautará la garantía, sin perjuicio de emprender acciones civiles o penales correspondientes.

**18.- Resolución del Contrato.-** La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego; en los fijados en los artículos 223, con excepción de los supuestos contemplados en sus letras e) y f); y en los establecidos en el artículo 286 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.



## Ayuntamiento de Suera/Suera

---

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, se incautará la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios originados a la Administración, en lo que excedan del importe de la garantía.

### **19.- Régimen Jurídico del Contrato y Prerrogativas.-**

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en todo lo que no se oponga al Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y esté vigente tras la entrada en vigor del RD 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

El órgano de contratación, de conformidad con el artículo 210 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, ostenta las siguientes prerrogativas:

- a) Interpretación del contrato.
- b) Resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento.
- c) Modificación del contrato por razones de interés público.
- d) Acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta.

En Suera, en la fecha indicada al margen

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE



## Ayuntamiento de Suera/Suera

---

### **ANEXO I. MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

«D. \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, c/ \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_, con DNI n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con CIF n.º \_\_\_\_\_, enterado del expediente para la contratación de la gestión del servicio público de PISCINA MUNICIPAL DE SUERAS, por procedimiento abierto oferta económicamente más ventajosa, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de 1.000 euros.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Firma del licitador,

Fdo.: \_\_\_\_\_».



## Ayuntamiento de Suera/Suera

---

### **ANEXO II MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE**

« D. \_\_\_\_\_, en nombre propio / en representación de \_\_\_\_\_, mayor de edad, vecino/a de \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_ nº \_\_\_\_\_, y DNI \_\_\_\_\_, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, DECLARO QUE EN MI CONDICIÓN DE LICITADOR/A:

1º. No incurso en prohibición de contratar.

2º. Estoy al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

3º. Me comprometo a adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales suficientes para ello.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Firma del licitador,

Fdo.: \_\_\_\_\_».